



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-MDCH

Characato, 27 de abril del 2023



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de abril del 2023; el Oficio N° 0050-2023-IE-"AFAG"-CH de la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillen, el Informe N° 122-2023-SGSSYE-MDCH de la Sub Gerencia de Promoción Social y Programas Económicos, el Informe N° 177-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto, el Informe N° 00096-2023-OL-MDCH de la Unidad de Logística, el Informe N° 123-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo, El Informe N° 006-2023-OAJ-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la Potestad Tributaria del Estado, en ese sentido se atribuye el ejercicio del poder tributario a los Gobiernos Locales. Asimismo, señala que "Los Gobiernos Locales, pueden crear modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de Ley, y las de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona (...)".

Que, mediante documento con registro N° 3049, de fecha 11 de abril de 2023, el administrado Alberto Bautista Puma, manifiesta su voluntad de adquirir un terreno en el Cementerio de la Municipalidad de Characato y siendo que actualmente se encuentra con bajos recursos económicos, solicita el fraccionamiento del pago del costo total del terreno (lote) en el cementerio municipal, en 08 cuotas.

Con Proveído N° 00116-2023-CM/MDCH, el encargado del Cementerio Municipal, e Informe N° 85-2023-SGSSYE-MDCH, de la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, estando a la solicitud de fraccionamiento, no siendo su competencia, pronunciarse la respecto, derivan el expediente a la Gerencia Municipal para su remisión al Concejo Municipal para su evaluación respectiva; al respecto, con Memorando N° 147-2023-MDCH-GM, de fecha 18 abril de 2023, Gerencia Municipal requiere la emisión de un informe sustentatorio.

Que, mediante Informe Técnico N° 00007-2023, de fecha 21 de abril de 2023, el encargado del cementerio indica que resulta procedente realizar la adjudicación del terreno a favor del administrado, conforme al Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE, a las facultades expuestas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debido a que la Municipalidad cuenta con nichos en cesión de uso por 10 y 25 años y terrenos para mausoleo con un área de 9 m²; opinión refrendada por la Sub Gerencia

Con Hoja de coordinación N° 00023-2023-OAJ-MDCH, de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Legal requiere se complemente el informe técnico donde se analice: a) si la solicitud presentada por el administrado cumple con lo requerido en el TUSNE institucional para el trámite de venta de terreno; b) si se encuentra justificada la solicitud de fraccionamiento; c) cuál sería su opinión en relación al pedido de fraccionamiento; d) de considerarse procedente a solicitud, sírvase proponer un cronograma de pagos y penalidad en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe Técnico N° 00008-2023, el encargado del cementerio indica que el administrado cumple con los requisitos para la venta de terreno para mausoleo, según TUSNE de la Municipalidad Distrital de Characato; respecto a los bajos recursos alegados se tiene justificada la solicitud; sería viable la solicitud de fraccionamiento previa aprobación de concejo municipal; para cuyo efecto procede a establecer un cronograma de pago en 08 cuotas de S/. 875.00 (Ochocientos setenta y cinco Soles); asimismo, se establece que, en caso de incumplimiento de pago, las cuotas que se hayan cancelado, no serán objeto de devolución, debiendo ser consideradas como penalidad por incumplimiento para cubrir los gastos operativos y administrativos de la Municipalidad.



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-MDCH



Que mediante Informe Legal N° 012-2023-OAJ-MDCH, el Asesor Legal Externo, de acuerdo a la opinión del encargado del Cementerio Municipal, precisa que resultaría viable la aprobación de la solicitud de fraccionamiento, puesto que existe una justificación presentada por el administrado que conllevaría a que el municipio pueda brindar dichas facilidades de pago y conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Characato, a través del Concejo Municipal, se encuentra facultado para brindar facilidades a los pobladores del Distrito, en relación a tasas y derechos y conforme a los argumentos precedentes, resulta viable en términos jurídicos que el Concejo Municipal pueda decidir si corresponde la aprobación del fraccionamiento de pago de tasa (derecho de trámite) solicitado por el administrado Alberto Bautista Puma, para la adquisición de un terreno para construcción de mausoleo; en tal sentido concluye que el Concejo Municipal tiene dentro de sus facultades, crear modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción; por lo que, deberá remitirse los actuados a Sesión de Concejo Municipal a fin de que tomen conocimiento de la solicitud presentada por el señor Alberto Bautista Puma; siendo de la opinión que es factible en términos jurídicos la aprobación del fraccionamiento solicitado, debiendo tenerse en consideración el cronograma y penalidades señalado por el encargado del cementerio municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Fraccionamiento de Pago por Adquisición de 01 terreno en el Cementerio Municipal del distrito de Characato a favor del Administrado **ALBERTO BAUTISTA PUMA**; estando a los argumentos expuestos en el Informe Técnico N° 00008-2023-CM-MDCH e Informe Legal N° 012-2023-OAJ-MDCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Pago Fraccionado por Adquisición de 01 terreno en el Cementerio Municipal del distrito de Characato, a que se refiere el artículo precedente se realizara el último día hábil de cada mes, de acuerdo al siguiente detalle:

1.	Primera Cuota	S/.	875.00	31 de mayo del 2023
2.	Segunda Cuota	S/.	875.00	30 de junio del 2023
3.	Tercera Cuota	S/.	875.00	31 de julio del 2023
4.	Cuarta Cuota	S/.	875.00	31 de agosto del 2023
5.	Quinta Cuota	S/.	875.00	29 de setiembre del 2023
6.	Sexta Cuota	S/.	875.00	31 de octubre del 2023
7.	Séptima Cuota	S/.	875.00	30 de noviembre del 2023
8.	Octava Cuota	S/.	875.00	29 de diciembre del 2023
	TOTAL	S/.	7,000.00	

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que, en caso de incumplimiento de pago de una de las cuotas establecidas, las cuotas que se hayan cancelado, no serán objeto de devolución por parte de la Municipalidad, debiendo ser consideradas como penalidad por incumplimiento de pago.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo al Administrado **ALBERTO BAUTISTA PUMA** para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Cementerio Municipal y Área de Caja el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadir Velasco Agramentado Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde